



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 20 de Setiembre de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2024, en la estación orden del día, se agendo: APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO DE II AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos -I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; en concordancia a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9 de la norma acotada.

Que, los acuerdos son decisiones; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante informe N°199-2024-GAT-MDTAI, el Gerente de Administración Tributaria, eleva el proyecto de ordenanza que "ESTABLECE BENEFICIOS DE LA II AMNISTIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA", basada en el Informe N°200-2024-SGEE-GAT-MDTAI emitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación, informa que al haber revisado en el sistema de ASSERTUS y SIAF (SRTM), los estados de cuentas de los contribuyentes del año 2020 al año 2023, existe una cartera morosa sobre:

Impuesto Predial: S/. 3,623,345.10

Arbitrios Municipales: S/.2,693,664.07

Actualmente nuestro país atraviesa por una recesión económica, siendo necesario brindar mayores facilidades e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias al contribuyente, con la finalidad de mejorar la recaudación de la cartera morosa.

La presente amnistía estará vigente hasta el 27 de diciembre del año 2024 y se requiere un presupuesto de S/.4,455.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2024-MDTAI

La jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N°850-2024-MDTAI/OGAF-OACP traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas los costos referenciales por los bienes y servicios, señalando que ambos tienen un costo de S/.4,455.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles). En ese sentido, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°1141-2024-MDTAI/OGAF, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°482-2024-MDTAI/OGPP, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto S/.4,455.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto de la ordenanza que "ESTABLECE BENEFICIOS DE LA II AMNISTIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA".

Que, con Informe N°403-2024-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación del proyecto de la ordenanza que "ESTABLECE BENEFICIOS DE LA II AMNISTIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA", al encontrarse acorde a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda que se remita los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente.

Que, con Informe N°360-2024-MDTAI-GM-JME el Gerente Municipal, recomienda con las facultades que le confiere la ley, la presente sea elevado a sesión de concejo para su debate y aprobación, según corresponda.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y artículo 20° numeral 5) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIO DE LA II AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS 2024 EN EL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de las tecnologías de la información y comisiones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUAREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!